



2024


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



***"La Educación
Nuestra Forma de
Vida"***

INSTITUCIÓN
EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR
OCAÑA N/S

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
		Página 2 de 51
	SIEE ENSO	Fecha: 22-01-2024

	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OCAÑA		
	Documento	Código	Fecha
	Dependencia	Versión	Pág.
	PROCESO ADMINISTRATIVO		

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica. NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N°001
(11 de abril de 2024)

Por medio del cual se adopta ajustes al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña para el año 2024

El Consejo Directivo de la Institución Educativa de la Escuela Normal Superior Ocaña, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 73 y 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 14, 15 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que la misma Ley en el artículo 144, establece, dentro de las funciones del Consejo Directivo la de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Que los artículos 14, 15, 16, y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.

Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional

Que el artículo 2.3.3.1.4.2. del decreto 1075 de 2015, establece que, una vez concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con Consejo Académico procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa

Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña, con sus anexos, plan de estudios, proyectos

Institucionales y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013

Que, como documentos anexos del PEI, están definidos entre los más fundamentales por la normatividad que los fundamenta, el SIEE, Manual de Convivencia y Manual de Funciones

Vereda llano de los Alcaldes vía Algodonal
Teléfonos: 5692299. Celular: 3118211678
E-mail: info@enso.edu.co
Ocaña N. de S.



Institución Educativa Escuela Normal Superior
Ocaña N. de S.

Código: PA.01.D001

Versión 01

Página 3 de 51

SIEE ENSO

Fecha: 22-01-2024



INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR OCAÑA

Documento	Código	Fecha
Dependencia	Versión	Pág.
PROCESO ADMINISTRATIVO		

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica, NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional con sus documentos anexos, denominado "Ajustes y Actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI" de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña, para la vigencia 2024.

Artículo Segundo. Socializar con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa como parte del proceso de información, los Ajustes y actualización al PEI de la Institución

Artículo Tercero. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad Educativa en general, por tanto, ha de hacerse público en la página WEB institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de abril de 2024

Para Constancia firman:

ALONSO MONTAGUT NAVAS
Rector

CRUZ MARINA OBREGON CACERES
Auxiliar Administrativo (Pagadora)

GREXI LORENA ARIAS
Rep. de los padres de familia

EDUARDO BARBOSA DURÁN
Rep. de los padres de familia

MARIO GUERRERO GÓMEZ
Rep. Docente secundaria y media

MARTHA AMPARO LOBO PEREZ
Rep. docentes Preescolar y Primaria

ANA GABRIELA NIÑO MÁRQUEZ
Rep. de estudiantes

ELKIN HERNÁNDEZ MORA
Rep. de los egresados

ALEX ALBERTO BARBOSA
Rep. del sector productivo

Vereda llano de los Alcaldes vía Algodonal
Teléfonos: 5692299. Celular: 3118211678
E-mail: info@enso.edu.co
Ocaña N. de S.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 4 de 51
		Fecha: 22-01-2024

TABLA DE CONTENIDO

<u>PRESENTACIÓN.....</u>	<u>6</u>
<u>CAPÍTULO 1.....</u>	<u>7</u>
<u>BASES CONCEPTUALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....</u>	<u>7</u>
<u>1.1 De la Evaluación.....</u>	<u>7</u>
<u>1.1.1 La evaluación de hechos y conceptos:.....</u>	<u>9</u>
<u>1.1.1.1 Definición de significados:.....</u>	<u>9</u>
<u>1.1.1.2 La evaluación de conocimientos procedimentales:.....</u>	<u>10</u>
<u>1.1.1.3 La evaluación de los conocimientos actitudinales:.....</u>	<u>10</u>
<u>1.1.2 Ámbitos de la evaluación de los estudiantes:.....</u>	<u>11</u>
<u>1.1.2.1 Internacional.....</u>	<u>11</u>
<u>1.1.2.2 Nacional.....</u>	<u>11</u>
<u>1.1.2.3 Institucional.....</u>	<u>11</u>
<u>1.1.3 Objeto del SIEE.....</u>	<u>11</u>
<u>1.1.4 Propósitos.....</u>	<u>11</u>
<u>1.2 Alcances.....</u>	<u>12</u>
<u>CAPÍTULO 2.....</u>	<u>13</u>
<u>CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....</u>	<u>13</u>
<u>2.1. Los criterios de evaluación y criterios de promoción.....</u>	<u>14</u>
<u>2.1.1. Criterios de Evaluación.....</u>	<u>14</u>
<u>2.1.2. Criterios de Evaluación estudiantes con discapacidad:.....</u>	<u>17</u>
<u>2.1.3. Criterios de Promoción.....</u>	<u>17</u>
<u>2.1.3.1. Criterios de Promoción para Estudiantes de Preescolar.....</u>	<u>18</u>
<u>2.1.3.2. Criterios de Promoción para estudiantes de Básica, Media y PFC.....</u>	<u>18</u>
<u>2.1.3.3. Para los estudiantes con excepcionalidad y talentos en cualquiera de los niveles educativos.....</u>	<u>21</u>
<u>2.1.3.4. Para los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos, excepcionalidad, enfermedades en apoyo académico especial en cualquiera de los niveles educativos.....</u>	<u>21</u>
<u>2.3. Las estrategias de valoración integral.....</u>	<u>23</u>
<u>2.3.1 El proceso de autoevaluación.....</u>	<u>23</u>
<u>2.3.2 El proceso de coevaluación.....</u>	<u>24</u>
<u>2.3.2 El proceso de heteroevaluación.....</u>	<u>24</u>
<u>2.4. De los Instrumentos de Evaluación Formativa.....</u>	<u>25</u>
<u>2.3.3 Participación de los estudiantes en Pruebas externas e Internas: “Resultados</u>	

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 5 de 51
		Fecha: 22-01-2024

<u>pruebas saber y pruebas internas”.....</u>	<u>27</u>
<u>2.3.4. De las acciones evaluativas.....</u>	<u>28</u>
<u>2.3.5. Actividades de nivelación y superación de dificultades:.....</u>	<u>29</u>
<u>2.3.6. Actividades de profundización.....</u>	<u>29</u>
<u>2.3.7. Actividades grupales o individuales.....</u>	<u>29</u>
<u>2.3.8 Citación a padres de familia.....</u>	<u>29</u>
<u>2.3.9. Espacios de acompañamiento personal y grupal.....</u>	<u>29</u>
<u>2.3.10. El incumplimiento de las actividades complementarias programadas:.....</u>	<u>30</u>
<u>2.4. Acciones de seguimiento:.....</u>	<u>30</u>
<u>2.5. Estrategias de Apoyo para situaciones pendiente:.....</u>	<u>31</u>
<u>2.5.1. Nivelaciones.....</u>	<u>32</u>
<u>2.6. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.....</u>	<u>35</u>
<u>2.7. Informes de los estudiantes.....</u>	<u>35</u>
<u>2.8. DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....</u>	<u>36</u>
<u>2.9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....</u>	<u>36</u>
<u>CAPÍTULO 3.....</u>	<u>37</u>
<u>ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....</u>	<u>37</u>
<u>3.1. Porcentaje de asistencia escolar.....</u>	<u>37</u>
<u>3.2. Promoción anticipada.....</u>	<u>37</u>
<u>3.2.1. Promoción Anticipada de grado.....</u>	<u>37</u>
<u>3.2.2. Para estudiantes destacados en el desarrollo de las competencias.....</u>	<u>37</u>
<u>3.2.3. Para estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior con máximo tres (3) áreas que no sean simultáneamente Matemáticas y Lengua Castellana.....</u>	<u>37</u>
<u>3.3. Derechos y deberes del estudiante y Padre de Familia.....</u>	<u>38</u>
<u>3.3.1 Derechos del estudiante.....</u>	<u>38</u>
<u>3.3.2. Deberes del estudiante.....</u>	<u>39</u>
<u>3.3.3. Derechos de los padres de familia.....</u>	<u>39</u>
<u>3.3.4. Deberes de los padres de familia.....</u>	<u>39</u>
<u>3.4. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN.....</u>	<u>39</u>
<u>3.5. DE LAS INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN.....</u>	<u>40</u>
<u>3.5.1. Registro escolar.....</u>	<u>40</u>
<u>3.5.2. Constancias de desempeño.....</u>	<u>41</u>

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Fecha: 22-01-2024

3.5.3. Informe académico anual por competencias.....	41
3.5.4. Graduación.....	41
3.6. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SIEE.....	41
3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL SIEE.....	43
3.8. PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE INDUCCIÓN PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES:.....	44
CAPÍTULO 4.....	45
DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	45
4.1 Pruebas de evaluación académica.....	45
4.1.1 Pruebas ordinarias.....	45
4.1.2 Pruebas extraordinarias.....	45
4.1.3 Examen supletorio.....	45
4.1.4 Examen de habilitación.....	46
4.1.5 Del trabajo de grado.....	46
4.1.5.1 Criterios del trabajo.....	46
4.1.6 De las calificaciones.....	47
4.1.7 Del promedio ponderado.....	48
CAPÍTULO 5.....	48
VIGENCIA.....	48

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 7 de 51
		Fecha: 22-01-2024

PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las Instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, en la Escuela Normal Superior de Ocaña, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que se ha definido en el Proyecto Educativo Institucional PEI de la institución, lo que significa, ser coherente con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico e igualmente y, una coherencia entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación de manera articulada.

La Normal Superior, como institución comprometida con el aprendizaje de los estudiantes ha diseñado un Sistema Institucional de Evaluación, que responde no solo a las directrices del decreto 1290 de 2009, sino también a los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional y a los documentos orientadores de la Secretaría de Educación departamental, para fomentar entre docentes la formulación de los criterios de evaluación que direccionen la evaluación de las áreas y/o asignaturas, las actividades de nivelación o recuperación, y establecer periódicamente discusiones, reflexiones y mejoras sobre el SIEE acordes con los Planes de Mejoramiento Institucional¹

¹ Documento No. 11 Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 8 de 51
		Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO 1.

BASES CONCEPTUALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 De la Evaluación

La Evaluación es un proceso formativo, dinámico y continuo que permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes de manera significativa, por lo que la Escuela Normal Superior, la concibe como un proceso continuo por medio del cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante, así como sobre sus resultados, con el fin de elevar y mantener la calidad de educación que se imparte en la Institución.

Por ello, parte del crecimiento de los estudiantes como personas gestoras y conscientes de su propia formación y, por tanto, conocedoras de sus limitaciones y capacidades mentales afectivas, volitivas y psicomotrices. En este sentido se entiende como vital para la Institución la armonización de su modelo pedagógico con el avance del desarrollo personal y colectivo de sus educandos, en relación con la adquisición del conocimiento dentro de un ambiente cómodo, humanista y bajo la orientación del modelo pedagógico basado en el aprendizaje significativo.

De esta manera se busca analizar en forma global los desempeños de los estudiantes, para sustentarlos y fortalecerlos de cara a la superación de las dificultades o limitaciones, considerando las causas o circunstancias que, como factores asociables inciden en su proceso de formación, constituyéndose la evaluación en una guía interpretativa, comprensiva y de orientación en donde se involucra directamente a:

Los padres de familia o representante legal, los cuales se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para los jóvenes y de colaboración para con la institución, acompañando y compartiendo con sus hijos su responsabilidad formadora de manera comprometida.

Los estudiantes, como agentes inmersos en su proceso de formación integral, los cuales asumen e interiorizan sus logros o limitaciones, valorando su desempeño, con sentido de responsabilidad, afianzando su autoestima y su autonomía para alcanzar lo más altos niveles de competencia y calidad en su proceso de desarrollo

Los docentes, como agentes dinamizadores, mediadores, facilitadores y animadores permanentes del proceso de formación integral de los jóvenes, dedicados con

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
		Página 9 de 51
	SIEE ENSO	Fecha: 22-01-2024

responsabilidad, mística, actitud de escucha y diálogo, a buscar conjuntamente con los demás agentes del proceso educativo, las estrategias o acciones que conlleven al avance significativo y de excelencia, en la consecución de las competencias y los logros previstos, según el modelo pedagógico constructivo significativo adoptado por la Institución.

Al evaluar dichos procesos, generalmente, se busca determinar qué conocimientos han adquirido o construido los estudiantes y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta donde se han consolidado.²

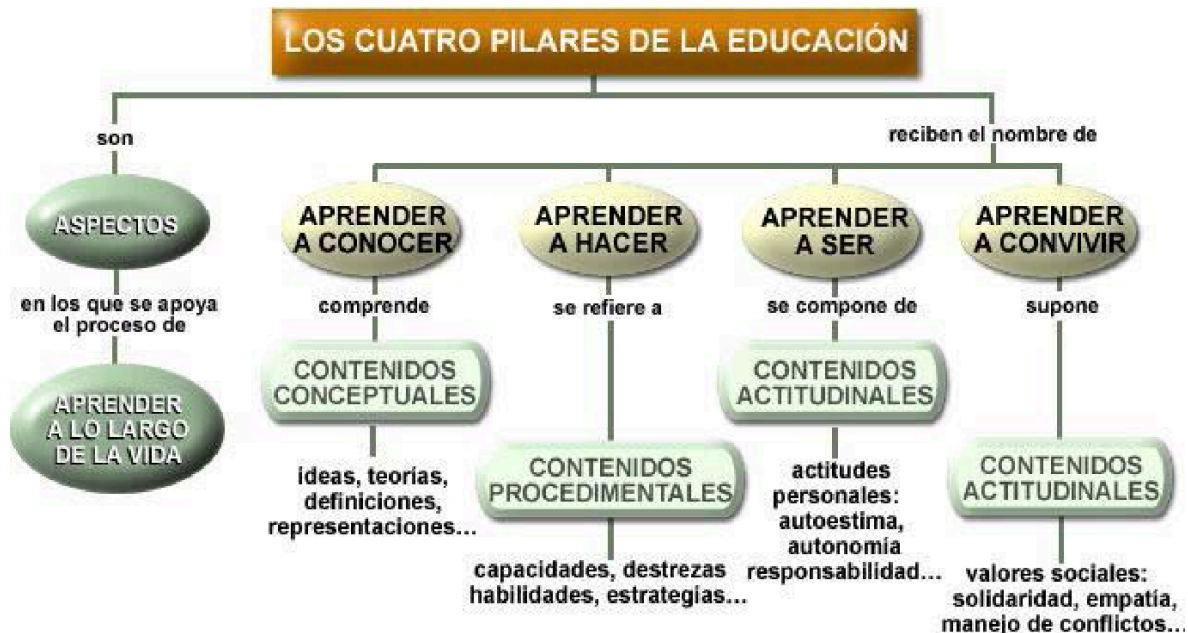
Su propósito es detectar cómo va el desarrollo integral del sujeto, qué se debe hacer para que el proceso avance adecuada y eficazmente. Aprender un proceso mediante la evaluación es observar, contemplar, analizar, descubrir el desarrollo del educando con relación a su desempeño vivencial. Se aprecia para descubrir lo que está sucediendo internamente en él; cómo conjuga: conocimientos, competencias, desempeños, ciudadanía, sentimientos, valores, autonomía y responsabilidad, entre otros.

La evaluación dentro de nuestro enfoque pedagógico es fundamentalmente formativa y, se constituye en estrategia para mejorar los procesos pedagógicos implementados y los resultados pretendidos por la institución, por ello, todos los procesos pedagógicos que se implementen estarán orientados por competencias, coherentes con los principios y la filosofía de la institución, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional. Dichas competencias deben ser conocidas de antemano por los estudiantes, como agentes centrales de evaluación.

La evaluación se orientará hacia el desarrollo de competencias “saber hacer en un contexto”, para lo cual se enfatizará en la proposición, la argumentación y la interpretación, concomitante con las competencias laborales y profesionales, coherentes con los principios y la filosofía de la institución.

La comprensión de los procesos de los estudiantes, estará enmarcada en el ámbito académico, por el desarrollo de contenidos tal y como los plantea “Cesar Col” y que dicen de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales y que según la UNESCO en su informe acerca de la educación para el siglo XXI tienen que ver con el aprender a conocer, el aprender a hacer, aprender a ser y el aprender a convivir, así:

² Serie documentos de trabajo. “La evaluación en el aula y más allá de ella”



Fuente: UNESCO. Informe para la Educación del Siglo XXI

De esta manera pueden utilizarse los siguientes procedimientos, según sea el caso:

1.1.1 La evaluación de hechos y conceptos:

Se hará básicamente por:

1.1.1.1 Definición de significados:

En la que los estudiantes podrán expresar con sus propias palabras su concepto sobre un hecho o fenómeno; ello se hará mediante la guía y el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y generalización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas en la solución de problemas, en este caso se podrá tener en cuenta la exposición temática, en la cual se da la opción al estudiante, a través de técnicas grupales, de expresar en forma oral o escrita y bien organizada, los conceptos objeto de evaluación, puede hacer relación a sus vivencias, utilizando ejemplos partiendo de sus propias experiencias de la jornada diaria.

De igual manera se le puede solicitar que plantee soluciones a diversos problemas, este procedimiento es la forma más completa de evaluación conceptual, ya que permite conocer el uso que de sus conocimientos hacen los estudiantes; además que permite

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 11 de 51
		Fecha: 22-01-2024

diferenciar entre la comprensión y la memorización. Se aconseja realizar pruebas tipo “SABER”

1.1.1.2 La evaluación de conocimientos procedimentales:

La evaluación del aprendizaje y de procedimientos tiene como objetivo comprobar su funcionalidad y ver hasta qué punto el estudiante es capaz de utilizarlo en otras situaciones.

Es indispensable la presencia y orientación directa del profesor para observar el grado de avance del estudiante en su proceso y se evaluará:

- El uso y la aplicación de los pasos orientadores diseñados en la guía de trabajo.
- La aplicación del conocimiento en situaciones particulares.
- La corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento.
- La participación del estudiante en las situaciones dadas.
- El grado de acierto en la elección de procedimientos para solucionar otras situaciones.
- El planeamiento de nuevas opciones para la solución de situaciones o problemas dados.
- Diseños de modelos u otras estrategias que muestren competencias, habilidades y destrezas aprendidas.

1.1.1.3 La evaluación de los conocimientos actitudinales:

Se evaluarán las actitudes mediante pruebas que muestran el desarrollo de las mismas, o mediante la observación directa, la autoevaluación y coevaluación, propiciando un clima de confianza para que los estudiantes valoren su desempeño, el gusto o disgusto que este produce, a fin de que lleguen a conclusiones acertadas que les permitan crecer día a día con fuertes valores humanos y sociales.

Desde este concepto la institución reconoce que, en los procesos evaluativos, se debe dar importancia a lo formativo de la Evaluación, desde la cual se amplía la mirada para que, como lo menciona (Cowie y Bell, 1999), se reconozca y responda al aprendizaje del estudiante con el fin de reforzar ese aprendizaje durante el propio proceso de aprendizaje” más aún, cuando al hablar de reforzar, se refiere al elemento característico de la Evaluación formativa, cual es, la retroalimentación, lo que significa también, que si uno de los aspectos con los que se evalúa al estudiante no se está desarrollando adecuadamente,

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 12 de 51
		Fecha: 22-01-2024

no indica bajo rendimiento, sino, más bien, una oportunidad que se puede atender y mejorar progresivamente.

1.1.2 Ámbitos de la evaluación de los estudiantes:

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1.1.2.1 Internacional.

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

1.1.2.2 Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

1.1.2.3 Institucional.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

1.1.3 Objeto del SIEE.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE), de la Escuela Normal Superior Ocaña, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

1.1.4 Propósitos

La evaluación dentro de nuestro enfoque pedagógico, se constituye en estrategia para mejorar los procesos pedagógicos implementados y los resultados pretendidos por la

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 13 de 51
		Fecha: 22-01-2024

institución. En tal sentido la evaluación institucional de los estudiantes tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 (Artículos 23 y 31) donde se determinan el conjunto de áreas obligatorias y fundamentales, como también las áreas y asignaturas optativas, así:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales
- Educación Artística
- Educación Ética y en valores humanos
- Educación Física Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades: Lengua Castellana y Literatura
- Humanidades: inglés
- Matemáticas
- Tecnología e Informática
- Filosofía
- Ciencias Económicas y Políticas
- Pedagógicas

1.2 Alcances

Para definir los alcances del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil, es importante considerar varios aspectos clave que abarquen desde los objetivos generales hasta los detalles operativos. Aquí tienes un ejemplo de alcances que podrías considerar:

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 14 de 51
		Fecha: 22-01-2024

1. **Objetivos del sistema:** Establecer claramente los objetivos que se desean lograr con el sistema de evaluación estudiantil, como medir el progreso académico, identificar áreas de mejora, y proporcionar retroalimentación útil para el aprendizaje.
2. **Criterios de evaluación:** Definir los criterios y estándares que se utilizarán para evaluar el desempeño estudiantil en diferentes áreas académicas, habilidades y competencias.
3. **Instrumentos de evaluación:** Identificar los instrumentos específicos que se utilizarán para recopilar datos sobre el desempeño estudiantil, como exámenes escritos, proyectos, presentaciones orales, entre otros.
4. **Frecuencia de evaluación:** Establecer la frecuencia con la que se llevarán a cabo las evaluaciones, ya sea semestralmente, trimestralmente o de manera continua a lo largo del año académico.
5. **Participantes involucrados:** Definir los roles y responsabilidades de los diferentes actores dentro del sistema de evaluación, incluyendo docentes, directivos, estudiantes y padres de familia.
6. **Proceso de retroalimentación:** Establecer cómo se proporcionará retroalimentación a los estudiantes sobre su desempeño, así como cómo se involucrará a los padres en este proceso para apoyar el aprendizaje de sus hijos.
7. **Uso de datos:** Determinar cómo se utilizarán los datos recopilados a través del sistema de evaluación para informar la toma de decisiones a nivel institucional, mejorar los programas académicos y apoyar la mejora continua.
8. **Integración de tecnología:** Explorar cómo la tecnología puede ser utilizada para facilitar la recopilación, análisis y presentación de datos dentro del sistema de evaluación estudiantil.
9. **Formación y capacitación:** Planificar programas de formación y capacitación para docentes y personal administrativo sobre cómo implementar y utilizar efectivamente el sistema de evaluación estudiantil.
10. **Evaluación y mejora continua:** Establecer mecanismos para evaluar la efectividad del sistema de evaluación estudiantil en el logro de sus objetivos, y realizar ajustes y mejoras según sea necesario.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 15 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Al definir estos alcances, se proporciona un marco sólido para el desarrollo e implementación exitosa de un Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil que sea efectivo y beneficioso para toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO 2.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Las características del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes son las siguientes:

- **Continua:** es decir, que es permanente, constituyendo un proceso continuo en su predicción y desarrollo, facilitando una constante y oportuna realimentación del aprendizaje.
- **Integral:** la evaluación en la Escuela Normal Superior de Ocaña es un proceso que tiene que ver con el desarrollo integral del educando, entendido éste como el desarrollo de sus dimensiones, ya sean: intelectivas, comunicativas, éticas, estéticas, biofísicas y espirituales, evidenciado mediante un proceso de apropiación de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que a su vez involucran el desarrollo de valores en pro del desarrollo de competencias, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.
- **Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos de la institución y su relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Escuela Normal Superior, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas, los derechos básicos de aprendizaje, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los educandos.
- **Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad o excepcionalidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes harán un diagnóstico de las características personales de sus estudiantes, en especial de las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 16 de 51
		Fecha: 22-01-2024

evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada y en especial, ofreciéndoles la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida, con especial atención a aquellos estudiantes que muestren discapacidad o excepcionalidad

- **Interpretativa:** permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente de manera participativa hagan reflexiones sobre los alcances y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal
- **Formativa:** permite realimentar y reorientar los procesos de formación definidos para cada curso permitiendo el replanteamiento de las metodologías educativas para formar sujetos conscientes de su existencia personal, autónoma y universal, que como futuros maestros estén comprometidos con la educación y el establecimiento de un orden social más equitativo.

2.1. Los criterios de evaluación y criterios de promoción

2.1.1. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Y define lo que el docente espera de los estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Para ello se establecen unos criterios de evaluación claros, alcanzables y verificables de acuerdo al plan de estudios a partir de:

1. Los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los logros que fija la Institución en cualquiera de las dimensiones, áreas, asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. (Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 17 de 51
		Fecha: 22-01-2024

3. Los Indicadores de Desempeño elaborados por el Colegio, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomado para conceptuar el estado en el que se encuentra el desarrollo de la competencia, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

4. Los Derechos Básicos De Aprendizaje, los cuales se constituyen en el Colegio como el mínimo a lograr por parte de los estudiantes que son atendidos en la política de inclusión escolar.

Del mismo modo se comprende que la evaluación por competencias busca la articulación de los elementos relativos al saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir en el proceso evaluativo, por lo tanto, se establece que, en todas las áreas, se determinen los criterios evaluativos, incluyendo acciones orientadas a la valoración de dichos componentes de la competencia.

- Saber conocer: hace relación a aquellas actividades referidas a la verificación de los contenidos teóricos, conceptuales, definiciones, fechas, descripciones de eventos o cualquier otro que tenga estrecha relación con éstos.

- Saber hacer: se relaciona con las actividades relativas a la validación de los usos que el estudiante hace de los conocimientos adquiridos, tales como: Modelación, experimentos, aplicaciones prácticas, maquetas, usos del software o hardware o todos aquellos que tengan estrecha relación con éstos.

- Saber Ser: aquí se relacionan las acciones relacionadas con la autoevaluación que el estudiante hace de su proceso y la heteroevaluación que hace el docente de los elementos referidos a puntualidad, participación, respeto, práctica de valores, seguimiento de instrucciones y los otros elementos referidos al ser y al saber convivir durante los encuentros académicos.

En el Colegio, la evaluación tendrá los siguientes componentes básicos:

- Seguimiento: Son las actividades evaluativas referidas al proceso, evaluación formativa, tareas, exposiciones, roles, talleres, actividades de clase o cualquier otra diferente al proyecto y a las evaluaciones acumulativas periódicas.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 18 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- Evaluaciones acumulativas periódicas: Son pruebas elaboradas por los docentes del Colegio, orientadas a la evaluación sumativa, en ellas se evalúan los contenidos, procedimientos y actitudes propuestos y trabajados por el docente, desde el inicio del periodo, hasta la fecha de la evaluación.
- Autoevaluación: Es el proceso de reflexión metacognitivo que realiza el estudiante en relación con su desempeño en el periodo académico evaluado.
- Proyectos de aula: Son actividades de trabajo en equipo, que se realizan con el propósito de resolver una pregunta o situación problematizadora.

Dichos componentes se valoran considerando los siguientes criterios que caracterizan la Evaluación Formativa:

- **Avances:** Identificar el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades.
- **Aciertos:** Centrar la valoración en lo que el estudiante logra, más no en lo que falla.
- **Acciones:** Resaltar el interés y dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad.
- **Creatividad:** Considerar la recursividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ellas.
- **Habilidades:** Hacer seguimiento y apoyar el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo.
- **Capacidad de reflexión:** Destacar los procesos de autoevaluación y coevaluación, así como el trabajo autónomo.

Por lo anterior, la evaluación conduce a:

- Utilizar diferentes técnicas e instrumentos de evaluación y hacer triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Centrarse en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Convocar de manera responsable, transparente, continua y procesual a todas las partes en un sentido democrático y fomentar la autoevaluación y la coevaluación.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 19 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Para el caso del Rendimiento Social (comportamiento), se expresará únicamente en términos conceptuales, atendiendo a que la evaluación será continua o procesual, ésta cumplirá una función comunicativa, tanto para los estudiantes, como para sus familias e institución, la que será apoyada con descripciones del estado de desarrollo del educando en términos cualitativos, para que tengan significación en los estudiantes y así poder tener una visión de los avances con respecto a ellos mismos.

El rendimiento académico influirá en el juicio valorativo del comportamiento al finalizar cada periodo, atendiendo al desempeño actitudinal del estudiante.

2.1.2. Criterios de Evaluación estudiantes con discapacidad:

Para los estudiantes con discapacidad, igualmente se tendrán en cuenta los anteriores criterios, al igual que sus características individuales, sus destrezas y habilidades como también sus limitaciones. Será indispensable para su evaluación el seguimiento académico y la implementación del PIAR, considerados como apoyo para potenciar su aprendizaje. El diagnóstico clínico será un insumo que debe considerar la escuela.

Para los estudiantes con excepcionalidad o talentos, la evaluación debe dar cuenta de sus avances, progresos, talentos y capacidades.

2.1.3. Criterios de Promoción

Dentro del contexto de la Ley general de Educación, el Decreto 1860 de 1.994 y el Decreto 1290 de 2009 la Promoción se define como el avance que el estudiante va alcanzando en su formación en sus diversas dimensiones, ya sean: intelectual, comunicativa, ética, estética, biofísica y espiritual, evidenciado mediante un proceso de valoración. Es por esto que en la Institución Educativa “Escuela Normal Superior” la Promoción se concibe dentro de cada actividad pedagógica, en cada período escolar y en el año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el modelo pedagógico constructivo significativo, adoptado por la Institución, reconociendo sus diferencias individuales y según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, sea este con barreras en el aprendizaje o no.

La promoción del estudiante estará regulada por el avance en el desarrollo de competencias establecidas en el P.E.I. y en los lineamientos y referentes curriculares emanados del MEN, orientados en el presente Sistema Institucional.

Los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), son un proceso dinámico que impacta la práctica pedagógica, el currículo y la estructura administrativa institucional, su diseño y acompañamiento permite fortalecer los procesos de educación inclusiva.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 20 de 51
		Fecha: 22-01-2024

La Institución Educativa “Escuela Normal Superior” de Ocaña, adopta los lineamientos contemplados en el decreto 1860, y el Decreto 1290 de abril de 2009, así mismo las disposiciones contempladas en su Proyecto Educativo Institucional y demás normas adoptadas por el Consejo directivo, como políticas a seguir en las actividades de evaluación y promoción académica de los estudiantes.

La Promoción se entiende como la superación a satisfacción del alcance de las competencias básicas desarrolladas por los educandos en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo social y personal definidas para el año escolar, por lo tanto, la Institución en un proceso formativo integral y de calidad, debe trabajar permanentemente para que los educandos avancen en sus capacidades y aptitudes personales.

2.1.3.1. Criterios de Promoción para Estudiantes de Preescolar.

“En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. El educando avanzará en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, la Institución Educativa implementará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”. (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997).

2.1.3.2. Criterios de Promoción para estudiantes de Básica, Media y PFC

El área de pedagógicas en la Escuela Normal Superior de Ocaña, es un área Fundamental, acorde con la Modalidad de la Institución y con la Ley 115/94. En noveno grado se incorpora al Plan de estudios el área para fortalecer la vocación docente de los estudiantes, razón por la cual, no es considerada promocional. En la educación media el área de Pedagógicas es fundamental y obligatoria y por la tanto, se tendrá en cuenta en la promoción dado el carácter de la Institución y el título que se otorga al finalizar el undécimo grado: **“Bachiller Académico con Profundización en Educación”**.

La promoción consiste en el acto administrativo que permite determinar el paso de un estudiante de grado o semestre a otro superior, previo cumplimiento de los siguientes criterios:

- Haber obtenido valoración igual o superior a tres punto cinco (3.5) en todas las asignaturas y proyectos del plan de estudios.
- No haber obtenido valoración final inferior a tres punto cinco (3.5) en ninguna de las áreas/asignaturas del plan de estudios.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 21 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- Garantizar una asistencia del 75% a las actividades académicas programadas para los diferentes niveles educativos (Preescolar, Básica: Primaria, Secundaria, Media y PFC)

Parágrafo 1. El/los estudiantes que al cuarto Periodo o después de presentar la Evaluación final de año, no hayan aprobado una o dos áreas del Plan de Estudios, serán sometidos a examen de habilitación de forzoso cumplimiento y en fechas programadas antes de definirse su Promoción o No de su año escolar en la Reunión quinta de la Comisión de Evaluación y Promoción, dicho resultado será un criterio a considerar. Si el estudiante aprueba la Habilitación del área o las dos áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción legaliza su Promoción para el año siguiente, de lo contrario será “NO promovido”

Parágrafo 2. No se tiene en cuenta el porcentaje de asistencia requerido para garantizar la Promoción de los estudiantes en los siguientes casos: Los estudiantes con apoyo académico especial, por la modalidad de atención hospitalaria, domiciliaria y a los estudiantes de atención en institución de apoyo y en establecimiento educativo quienes se ausentan del aula regular y que no son atendidos por ninguna otra modalidad, los docentes de la institución proporcionan las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

Estos estudiantes con su acudiente se presentarán al establecimiento educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas y los docentes orientarán el proceso académico desde la institución o de forma virtual dependiendo del diagnóstico.

Para definir la valoración final de cada una de las áreas y/o asignaturas o el promedio de los resultados de las mismas, se suprimen las centésimas y el resultado se expresará únicamente con décimas. Si la centésima es igual o superior a cinco (5) la valoración se aproxima a la décima superior.

La Comisión de Evaluación y Promoción determinará que un estudiante es promovido cuando NO se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el estudiante haya dejado de asistir injustificadamente, a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para una determinada área o grado, que acumulados resulten superiores al 20% y justificadas al 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Para el caso del Programa de Formación Complementaria que las inasistencias resulten injustificadas y sean superiores al 15% y justificadas al 20%.
- Cuando al finalizar el año escolar una vez transcurrida la última etapa de refuerzo, recuperación y nivelación, el estudiante persiste en dificultades de aprendizaje en tres o más áreas o no haya aprobado las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana en

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 22 de 51
		Fecha: 22-01-2024

cualquier grado. Para el caso de la media que el estudiante no haya aprobado Pedagógicas con Matemáticas o con Lengua Castellana.

- Para los estudiantes con barreras para el aprendizaje, el desempeño bajo en el desarrollo de las competencias tendrá que ser analizado y fundamentado con evidencias, no solo por su dimensión académica, sino además frente al desarrollo personal, social y acorde a las competencias que sus habilidades le permiten.
- En el caso del Programa de Formación Complementaria, cuando el estudiante obtenga una calificación menor de Tres Cinco (3.5), en tres o más áreas al finalizar el semestre académico.

Para efectos de Evaluación y Promoción de los educandos al finalizar el año escolar, la comisión de Evaluación y Promoción definirá el estado de desarrollo de los estudiantes con el concepto de Promovido y No Promovido. Ningún estudiante quedará con la Promoción Pendiente.

Serán aspectos a tener en cuenta para determinar la Promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar las siguientes:

- Un análisis del informe final reportado por los docentes de cada una de las áreas y los registros del control de seguimiento hecho al estudiante durante el año cursado.
- Revisión del cumplimiento de compromisos por parte del estudiante en cuanto a contenidos aprendidos, competencias desarrolladas y metas académicas esperadas en el respectivo curso.
- Los resultados académicos de los planes de superación y nivelación de dificultades presentados y evaluados por los docentes
- El PIAR, para aquellos estudiantes que lo requieran

Parágrafo 1: Un estudiante que no sea promovido en dos (2) años escolares consecutivos por considerarse estar en las condiciones mencionadas del presente SIEE, perderá el derecho a matricularse nuevamente dado que la educación es también un deber según sentencia T-694/02.

Parágrafo 2: para el caso del programa de Formación Complementaria la promoción se realizará al finalizar cada semestre académico.

2.1.3.3. Para los estudiantes con excepcionalidad y talentos en cualquiera de los niveles educativos

Dado que a estos estudiantes se le propone Trabajo por Proyectos y se evalúa desde la evaluación formativa con el Portafolio o carpeta de trabajo, su proceso de Promoción será valorado de acuerdo a los resultados de estos dos instrumentos.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 23 de 51
		Fecha: 22-01-2024

2.1.3.4. Para los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos, excepcionalidad, enfermedades en apoyo académico especial en cualquiera de los niveles educativos

Dado que a estos estudiantes se les realiza un proceso diferenciador y ajustable, se tendrá en cuenta los avances del PIAR en los ajustes razonables

Parágrafo 1: A los estudiantes con barreras de aprendizaje que no sean promovidos al grado siguiente se les debe garantizar el cupo atendiendo el debido proceso

2.2. Escala de valoración:

La Calificación será el sistema de expresión numérica de la evaluación del rendimiento escolar (cognitivo, personal), de los estudiantes que va de 1.0 a 5.0, con una cifra decimal. Se evaluará por períodos lectivos, dividido el año escolar en cuatro períodos. Esta calificación también se expresará conceptualmente de la siguiente manera:

Se utilizará la siguiente escala para facilitar la toma de decisiones al momento de valorar el trabajo del estudiante, en coherencia con el Decreto 1290 de 2009 y la escala nacional, a partir de los desempeños (superior, alto, básico o bajo).

Dimensiones o categorías	Escala de valoración Nacional Decreto 1290			
	Superior	Alto	Básico	Bajo
	Escala de valoración Institucional			
	Superior	Alto	Básico	Bajo
Aspectos por valorar	Descriptores que permitirán la asignación atendiendo a la escala por cada aspecto a valorar.			

Desempeño Superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B) y Desempeño Bajo (Bj), veamos:

- De 1.0 a 3.4 Desempeño bajo (Bj)
- De 3.5 a 4.0 Desempeño básico (B)
- De 4.1 a 4.5 Desempeño alto (A)
- De 4.6 a 5.0 Desempeño superior (S)

La Escuela Normal Superior de Ocaña Considera conceptualmente el desempeño del estudiante en la escala valorativa de la siguiente manera:

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 24 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Estudiante Superior: Es aquel que demuestra dominio y eficacia en las competencias básicas y ciudadanas de “las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (art, 5° decreto 1290/2008)”, en la resolución de problemas académicos y/o situaciones de la vida diaria, acorde a su ritmo de aprendizaje

Estudiante Alto: Es aquel que demuestra buenos aprendizajes en las competencias básicas y ciudadanas de “las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (art, 5° decreto 1290/2008)”, en la resolución de problemas académicos y/o situaciones de la vida diaria, acorde a su ritmo de aprendizaje

Estudiante Básico: Es aquel que demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (art, 5° decreto 1290/2008), respetando siempre su ritmo de aprendizaje

Estudiante Bajo: Es aquel que no demuestra superación de los mismos. (art, 5° decreto 1290/2008)

La menor calificación o concepto obtenido válido para ser promovido será el desempeño básico, es decir, la calificación mínima para aprobar un área es de Tres Cinco (3.5).

Para los estudiantes con barreras para el aprendizaje y/o discapacidad, será el mismo sistema de expresión numérica de evaluación, donde la calificación debe dar cuenta de su progreso y desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje. Será indispensable para su evaluación el seguimiento académico.

2.3. Las estrategias de valoración integral

Se tendrá en cuenta procesos evaluativos diagnósticos, formativos y sumativos y en ellos se aplicarán acciones de participación en la evaluación como: Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, con el propósito de facilitarle a los estudiantes el reconocimiento de las competencias no desarrolladas por ellos, al tiempo que les aclara a los docentes donde adecuar sus estrategias pedagógicas, sus instrumentos de evaluación o retroalimentar las áreas en las que presentan dificultad dichos estudiantes.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Oaxaca N. de L.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 25 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Los estudiantes con barreras para el aprendizaje, la participación y/o discapacidad, excepcionalidad, talento, trastornos del aprendizaje, con enfermedades orientadas a modalidades de atención de Apoyo Académico Especial contemplados en la Ruta del Ministerio de Educación Nacional (anexo decreto 1421 de 2018), deben ser tenidos en cuenta en la planeación de las unidades didácticas: el perfil del estudiante, el nivel de competencia curricular, su estilo de aprendizaje y el nivel de desarrollo, el proceso evaluativo y el feedback las cuales deben ser reflejadas en una planeación que responda a un diseño universal para el aprendizaje (DUA) y el Plan de Ajustes Razonables (PIAR), que ayude a todos los estudiantes para que tengan la misma oportunidad de aprender, en lo referente a las maneras de acceder al material, interesarse en él y demostrar lo que saben.

Las evaluaciones se programan y se comunican a los estudiantes y acudientes en el cronograma de actividades de cada área, en ningún caso se podrá hacer una nueva evaluación sin que se le haya notificado a los estudiantes el resultado de la anterior.

Todas las pruebas, una vez revisadas y calificadas por el docente, serán corregidas en conjunto con los estudiantes, aplicando la coevaluación y autoevaluación y de esa manera los estudiantes podrán tener claridad en los procesos logrados por ellos.

2.3.1 El proceso de autoevaluación.

La autoevaluación otorga responsabilidad al estudiante sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, (rúbricas) a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota o valoración.

- **Proponer los momentos:** estos se enuncian y son socializados los criterios de evaluación con los estudiantes.
- **Identificar los momentos:** se pueden dar procesos de autoevaluación (no necesariamente al finalizar el proceso).
- **Utilizarla como motivación:** para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- **Orientar procesos metacognitivos:** mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- **Retomar los hallazgos:** para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 26 de 51
		Fecha: 22-01-2024

2.3.2 El proceso de coevaluación.

Basada en propuestas de actividades colaborativas. Esta estrategia aporta a que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus compañeros y familiares o acompañantes. Los cuales evidencian de primera mano el trabajo realizado por ellos mismos, permitiendo contar con información que nutra la realimentación de sus procesos y permita establecer consideraciones (positivas o de aspectos por mejorar) en relación con las estrategias que el docente tiene en cuenta en el proceso educativo.

- Familia.
- Pares (compañeros-docente tutor PTA).
- Docente – estudiante.

2.3.2 El proceso de heteroevaluación.

Para este proceso cada docente identificará cada uno de los aspectos por valorar, los cuales deberán estar alineados con los propósitos de la actividad o con los aprendizajes que busca desarrollar

Descriptor: Definen el nivel en el que se encuentra el desempeño del estudiante para cada una de las categorías, por lo que es importante partir en su construcción de lo básico a lo complejo (progresión del desempeño).

La evaluación que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña aplique será integral desde su modelo constructivista-significativo en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cualitativa establecida en rangos para designar los desempeños así: Superior, Alto, Básico, Bajo.

2.4. De los Instrumentos de Evaluación Formativa

- **Exposición individual y grupal**, permite evidenciar las competencias desarrolladas por los estudiantes respecto a la expresión oral de ideas, conocimientos, puntos de vista y su ejecución haciendo uso de recursos gráficos, procedimentales y actitudinales.
- **Registro anecdótico**, es un informe que rescata situaciones específicas para el estudiante (o grupo de estudiantes), en las que se manifiesta un comportamiento, interés o procedimiento en concreto ante una etapa del proceso de aprendizaje. En el contexto actual, este tipo de registros se

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 27 de 51
		Fecha: 22-01-2024

puede observar a través de las exposiciones, o en momentos donde se propicie la interacción en foros de debate.

- **Guía de observación**, método por el cual se evalúa el progreso del estudiante de una manera más integral mediante la observación directa o indirecta. Además, propicia una relación directa que permite la recolección de información y evaluación del desempeño.
- **Rejillas de evaluación**, registro donde se especifican metas de aprendizaje, los objetivos y los referentes curriculares propuestos en las planeaciones de área y de aula para un grado en especial que facilita la discusión entre lo planeado y lo esperado con los resultados obtenidos. Se puede construir esta metodología en conjunto para facilitar la evaluación y autoevaluación al final del proceso.
- **Comentario**, se refiere al momento en el que interviene el docente durante el proceso de aprendizaje y puede incluir aspectos positivos, negativos, consejos y/o sugerencias. Usualmente se realiza al finalizar un programa y desempeña un rol psicológico importante para el estudiante
- **Lista de cotejo**, sirve como mecanismo para revisar los aprendizajes y la información que se recoge. Es posible planificar intervenciones para mejorar tanto el material educativo como el proceso de enseñanza.
- **Escala de estimaciones**, permite identificar la frecuencia o intensidad de conductas mediante una escala de indicadores. Las escalas de identificación pueden ser numéricas, principalmente para trabajos escritos; categóricas, porque mide frecuencias y descriptivas, caracterizadas por su continuidad al momento de evaluar.
- **La Rúbrica**, es una herramienta, dispositivo o instrumento de evaluación, que consiste en una lista de características de una tarea o de un desempeño, que facilita la evaluación de la calidad de un producto de aprendizaje o dominio de un aprendizaje. También puede ser definida como una escala de puntuación utilizada para evaluar el desempeño de los estudiantes a lo largo del desarrollo de una tarea o proyecto, mediante un conjunto de criterios de evaluación, niveles de logro y descriptores de la tarea, permite evaluar competencias académicas y comunicar acerca de la tarea o dominio del desempeño, del rendimiento o del proceso.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 28 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- ***El Portafolio o Carpeta de trabajo***, es una colección de documentos del trabajo del estudiante que examina su esfuerzo, progreso, logros, dificultades y procesos en relación con las competencias. El portafolio es una forma de evaluación que permite al docente, monitorear el proceso de aprendizaje y por el mismo estudiante, introduciendo cambios durante dicho proceso.
- ***Diario de aprendizaje***, es un documento en el que el estudiante va registrando cómo va elaborando su aprendizaje, así como el desarrollo: actividades, información, opiniones etc. Este proceso favorece la reflexión de los estudiantes permitiéndoles adquirir una serie de conocimientos y destrezas para autorregular dicho aprendizaje. Este diario de aprendizaje, permite la autoevaluación, ya que puede anotar sus dudas, palabras o ideas más importantes que quiere destacar el estudiante
- ***Pruebas Escritas***, es un instrumento de medición o valoración, cuyo propósito es que el estudiante demuestre la adquisición de un aprendizaje cognoscitivo, el dominio de una destreza o el desarrollo progresivo de una habilidad
- ***Recursos Informáticos (soportes, aplicaciones y herramientas de las TIC)***
- ***Comunicación Aumentativa y Alternativa: pictogramas, signos, imágenes***
- ***Elementos de Apoyo: teclados, ratones (mouse) adaptados, comunicadores-reproductores, computadores***
- ***Escalera de Metacognición***, es un instrumento de evaluación compuesto por cuatro peldaños cuyo principal objetivo es que el alumnado reflexione sobre sus aprendizajes. Un aspecto esencial que debe considerarse en la enseñanza de destrezas de pensamiento como la capacidad de dirigir nuestros pensamientos, es decir, pensar sobre cómo hemos pensado en una situación determinada (Swartz et al., 2008)
- ***Dinas de Evaluación***, se trata de una evaluación participativa y visual en la que el estudiante aporta su valoración y la comparte con sus iguales

Para el caso de estudiantes con cualquier tipo de diagnóstico: discapacidad, excepcionalidad, talento, trastornos del aprendizaje, con enfermedades orientadas a

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 29 de 51
		Fecha: 22-01-2024

modalidades de atención de Apoyo Académico, se tendrán en cuenta, los procesos evaluativos diseñados en el PIAR y basados en el marco pedagógico DUA, que tendrá como principio:

- ofrecer diversos modos de expresarse y comunicarse: formato escrito: redacción de trabajos, diarios de aprendizaje, portafolio, carpeta de trabajo, pruebas orales y escritas
- Valorar y reconocer como prueba de progreso, tanto lo que se aprende por fuera como lo que se aprenda en la escuela
- Facilitar la aplicación de los conocimientos e impulsar la resolución de los problemas de manera creativa
- Promover la transformación de los conocimientos en diferentes formas de representación
- Ofrecer los procesos de autorregulación, corrección, chequeo y evaluación (feedback)

2.3.3 Participación de los estudiantes en Pruebas externas e Internas: “Resultados pruebas saber y pruebas internas”

El análisis de los resultados de las pruebas internas y externas se usarán para realizar planes de mejoramiento que permitan diseñar actividades con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias en

las planeaciones de área. Las acciones que se realizan con los resultados de las pruebas externas en la IE son:

- Procesos de mejoramiento para la elaboración de planes de área, grado y clase.
- Evaluación de procesos y sus recursos en la elaboración de planes de mejoramiento en las diferentes áreas.
- Evidenciar el proceso de aprendizaje del estudiante y establecer acciones que permitan optimizar su gestión pedagógica.
- Análisis de resultados de los simulacros realizados para establecer la eficiencia y/o deficiencia y proponer planes de mejoramiento.
- Socialización de los resultados de las pruebas externas en el Siempre Día E con la comunidad educativa para establecer el posicionamiento de la IE.

En la Institución Educativa es obligatorio que los estudiantes de último año presenten las pruebas SABER 11.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 30 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Los resultados obtenidos por los estudiantes en la Prueba Saber 11° se tendrán en cuenta para la Promoción del área considerando los puntajes en las que se evalúan las mismas. Es promovido el estudiante en el área si:

- Obtiene un puntaje mayor o igual a 60 en inglés sin presentación del examen final.
- Obtiene un puntaje mayor o igual a 70 en Matemáticas y el estudiante no presenta evaluación general de final de año, o igual o mayor a 65 y el estudiante obtiene por ello, una calificación de 5.0, la cual se sumará a las demás calificaciones del periodo.
- Obtiene un puntaje igual o mayor a 70 en Ciencias Naturales y el estudiante no presenta evaluación general de final de año, o igual o mayor a 65 y el estudiante obtiene por ello, una calificación de 5.0, la cual se sumará a las demás calificaciones del periodo.
- Obtiene un puntaje igual o mayor a 70 en Lengua Castellana sin presentar la evaluación general de final de año.
- Obtiene un puntaje igual o mayor a 70 en Ciencias Sociales sin presentar examen final de año.

Para promedios mayores o iguales a 90 la calificación final del área será de 5.0 y estímulo académico a estudiantes que obtengan un resultado igual o superior a 80% en las pruebas externas y simulacros.

2.3.4. De las acciones evaluativas.

Atendiendo a la importancia de fortalecer el proceso enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias básicas de las áreas, la Institución determina como acciones evaluativas que dan respuesta a valorar y mejorar el aprendizaje de los estudiantes con una mirada hacia los aprendizajes bajos presentados, al control y seguimiento del trabajo en el aula desde la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los actores del proceso con el fin de asumir tareas y compromisos establecidos previamente determina las siguientes acciones:

2.3.5. Actividades de nivelación y superación de dificultades:

En el desarrollo de las competencias establecidas para cada período, propuestas por el docente para que el estudiante las desarrolle ya sea en la institución o en la casa, según la programación establecida con el seguimiento respectivo del docente para su posterior evaluación.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 31 de 51
		Fecha: 22-01-2024

2.3.6. Actividades de profundización,

Investigación o de monitores de docentes paralelamente a las demás actividades académicas, para que los estudiantes que muestren un desempeño alto o básico, avancen significativamente en sus procesos y puedan alcanzar desempeño Superior.

2.3.7. Actividades grupales o individuales

Que se requieran para que el estudiante supere las dificultades de aprendizaje en el desarrollo de las competencias. El docente programará como parte de las labores normales del curso dichas actividades, las cuales deben planearse y realizarse en el momento de identificar la dificultad y no al finalizar el período.

2.3.8 Citación a padres de familia,

Para que el docente que lo requiera les dé información sobre el desarrollo de las competencias del estudiante que presenta dificultades de aprendizaje. Este informe quedará consignado en el control de seguimiento, firmado por el padre de familia/acudiente y el docente

2.3.9. Espacios de acompañamiento personal y grupal,

Dentro y fuera del horario de clases generados por el docente cuando se presentan dificultades de aprendizaje con el fin de mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes.

2.3.10. El incumplimiento de las actividades complementarias programadas:

Sin justa causa será evaluado con desempeño bajo en el desarrollo de competencias del área respectiva. Ninguna área califica a las otras en los aspectos académicos, salvo las áreas de ética y educación física, recreación y deportes que tiene que ver con el comportamiento personal y social de los estudiantes como aspecto evaluable.

2.4. Acciones de seguimiento:

Se tendrá en cuenta para las acciones de seguimiento las siguientes pautas:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones periódicas con las Comisiones de Evaluación y Promoción, según se hayan programado en el cronograma institucional, o reuniones extraordinarias

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 32 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para qué con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de Nivelación para cada periodo a los estudiantes con desempeño bajo, según formato institucional ver anexo 5. En caso de que el estudiante no alcance los logros propuestos para cada periodo, tendrá derecho a una nivelación anual.
- De igual manera el estudiante con desempeño bajo, por incumplimiento...podrá desarrollar la nivelación
- Atención a Padres de Familia y/o acudientes: Entrevistas programadas por diferentes estamentos de la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora en aspectos académicos y disciplinarios, que serán evidenciados a través de la firma de un formato o acta entre las partes.
- Acompañamiento del director de grupo: durante el transcurso del año lectivo el director de grupo desarrollará estrategias pedagógicas para fortalecer el trabajo en el aula con aquellos estudiantes que presentan dificultades tanto académicas como convivenciales, estableciendo comunicación permanente con los padres de familia para que ellos formen parte activa de este proceso, teniendo en cuenta la ruta de atención académica y dejando las respectivas evidencias.
- Firma de compromisos académicos: Al ser estudiadas las dificultades de algunos estudiantes y según la naturaleza de las mismas, serán remitidos a las dependencias pertinentes para que estas instancias junto con padres de familia y estudiantes, busquen estrategias con compromisos claros y limitados, buscando avanzar hacia la obtención y el desarrollo de competencias.
- Las estrategias y compromisos se plasmarán, según el caso, en el observador del estudiante por el director de grado, un acta de compromiso desde coordinación académica o un compromiso con la docente orientadora con copia en el observador. La instancia hará el correspondiente seguimiento y cierre del proceso.
- El incumplimiento de dichos compromisos acarreará las sanciones manifiestas en el manual de convivencia escolar.
- Intervención de las Comisiones de Evaluación y promoción: De conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en la institución las Comisiones de Evaluación y Promoción, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño académico de los estudiantes; las comisiones deberán reunirse como mínimo una vez por periodo académico para analizar los casos de estudiantes con dificultades en el proceso académico y establecer las

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
		Página 33 de 51
	SIEE ENSO	Fecha: 22-01-2024

fechas de entrega de instrumentos de nivelación y de sustentación de los mismos, y en forma extraordinaria cuando la situación presentada lo amerite.

- Debido Proceso: Proceso que según el Manual de Convivencia de la institución debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto Académicas como de Convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.
- Firma de actas de compromiso de superación de dificultades académicas. Finalizado cada periodo escolar, los estudiantes que hayan obtenido una valoración de desempeño BAJO en una o más asignaturas, deberán firmar un acta de compromiso en presencia del padre de familia y el docente titular de la asignatura y/o área; en donde se establezcan compromisos para la superación de las dificultades presentadas, mediante el desarrollo de un instrumento pedagógico (guía, taller, cuestionario) el cual deberá desarrollar de su puño y letra, entregar y sustentar según las fechas establecidas por la comisión de evaluación y promoción de cada grado.

2.5. Estrategias de Apoyo para situaciones pendiente:

En aquellas situaciones donde exista algún pendiente sobre las evaluaciones en que no se supere el estándar de calificación con desempeño bajo, se aplicará un plan de superación y nivelación de debilidades y posteriormente se reevaluará los desempeños planificados, mediante una segunda evaluación. En definitiva, no se podrán realizar nuevas evaluaciones sumativas sin haber comunicado a los estudiantes el resultado de la evaluación anterior.

A los padres y/o acudientes se les entregarán estas evaluaciones a través de un informe de calificaciones o notas escritas, por medios electrónicos o tecnológicos con los cuales cuente la Institución, en entrevistas personales o comunitarias.

Cuando se requiera de un apoyo directo a la labor educativa se citará a los padres y/o acudientes con el fin de involucrar a estos en la superación de las dificultades que presentan sus hijos.

2.5.1. Nivelaciones

Cuando sea necesario, los docentes de la Escuela Normal de conformidad con su plan de estudios y metodología, realizarán estrategias pedagógicas para los estudiantes con bajo desempeño y los estudiantes con cualquier tipo de diagnóstico (trastornos del aprendizaje, discapacidad, talentos, excepcionalidad, enfermedades en apoyo académico especial) Estas actividades serán registradas en el

control de seguimiento, firmadas por el docente, el estudiante y el padre de familia si fuere necesario y evaluadas durante el periodo.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 34 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Como parte del proceso evaluativo de los estudiantes, el docente elabora y aplica un examen general tipo “PRUEBA SABER” previamente presentado para su estudio al área académica, orientado y evaluado por el respectivo docente del área. Dicho examen cumple una función de superación de dificultades de aprendizaje en el desarrollo de las competencias para los estudiantes con desempeño bajo, y de refuerzo para los que van bien, pues su objetivo es que los estudiantes avancen en sus capacidades y aptitudes personales. Si la calificación obtenida por el estudiante es igual o mayor a 4.1 (cuatro uno), se le tendrá en cuenta en el proceso evaluativo para la calificación definitiva del periodo, la cual quedará 3.5 (tres cinco) si el estudiante tenía desempeño bajo y a su vez el docente informará en un acta los resultados para que se proceda en concordancia a notificarlo en el Informe Académico del periodo pertinente, de lo contrario la calificación no se tendrá en cuenta para la definitiva del periodo. Esta prueba se aplica en cada área a los estudiantes que no han alcanzado un desempeño Superior.

Para el caso, en que el estudiante al terminar cada periodo en que se divide el año escolar persista en su bajo desempeño en el desarrollo de las competencias, el docente del área le propondrá un plan de nivelación a partir de las debilidades encontradas que debe ser conocido previamente por la Comisión de Evaluación y Promoción para las respectivas recomendaciones. Dicho plan será entregado al estudiante en la semana siguiente de la reunión de Comisión de Evaluación y Promoción, registrado en el control de seguimiento con la respectiva firma del docente y estudiante; conocido y firmado por el padre de familia a la fecha de la reunión de padres de familia para la entrega del informe académico y evaluado por el docente a partir de los 5 días hábiles después de la firma del estudiante.

Finalizada la nivelación, el estudiante debe haber desarrollado las competencias previstas en cada una de las áreas.

La calificación resultante del plan de nivelación del estudiante, quedará registrada en el control de seguimiento con las respectivas firmas. En reunión de la Comisión y Evaluación el docente del área presentará un informe del mismo para que quede consignado en el acta respectiva y se constituya en evidencia de los avances en la superación de las dificultades de aprendizaje del estudiante como resultado de los planes de nivelación y sea tomada en cuenta para la promoción final del área en el caso en que el estudiante supere las debilidades identificadas. Dicha acta la debe entregar el docente en fecha señalada la primera semana de inicio de cada periodo

Para el caso, en que aún el estudiante con la nivelación durante los periodos no haya alcanzado las competencias básicas en una o más áreas, podrá presentar un examen general

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 35 de 51
		Fecha: 22-01-2024

tipo “PRUEBAS SABER” al finalizar el año escolar en el mes de noviembre. Dicha prueba la elabora cada docente previa presentación al área académica para su estudio. El estudiante será promovido en el área que obtenga una calificación igual o superior a 4.1 (cuatro uno), quedando como calificación definitiva del área 3.5 (tres cinco). Tal examen cumple más una función de promoción para los estudiantes con desempeño bajo en las competencias a desarrollar en las áreas.

Para aprobar las áreas con la presentación del examen final, el estudiante debe demostrar interés, compromiso y buen rendimiento académico en el cuarto periodo. Si el estudiante supera las dificultades, el docente respectivo informa a la coordinación a través de un acta el resultado.

Para los alumnos promovidos a pesar de haber obtenido desempeño bajo en las competencias básicas a desarrollar de una o dos áreas que no pueden ser al mismo tiempo Matemáticas y Lengua Castellana en todos los grados o Pedagógicas con una de las dos en la Media, la Comisión de Evaluación y Promoción hará las recomendaciones sobre las actividades de superación y nivelación de dificultades de aprendizaje que debe cumplir por su cuenta el estudiante durante el periodo previo a la quinta reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción la cual decidirá su promoción.

La calificación resultante del plan de nivelación del estudiante, quedará registrada en el control de seguimiento con las respectivas firmas y formará parte del proceso evaluativo del primer periodo escolar del año en curso. En reunión de la Comisión y Evaluación el docente del área presentará un informe del mismo para que quede consignado en el acta respectiva, la cual se constituirá en evidencia de los avances en la superación de las debilidades del estudiante o su falta de motivación para nivelarse. Igualmente, este informe debe quedar consignado en el libro de calificaciones de la Institución para lo que se hace necesario que el acta sea conocida en coordinación para hacer el procedimiento técnico de la novedad.

Para los estudiantes de undécimo grado que fueron promovidos con desempeños bajos en una o dos áreas, deberán presentar prueba evaluativa como resultado de un plan de superación y nivelación de dificultades de aprendizaje en la última semana de enero del año siguiente. La calificación obtenida quedará registrada en acta y el concepto emitido por el docente no podrá modificarse. De ser aprobadas las áreas, el estudiante recibirá su diploma y acta de grado en la secretaría de la Institución.

En el informe final de los estudiantes promovidos, con desempeño bajo en una o dos áreas, quedará consignada la calificación, en el libro de calificaciones tal y como la obtuvo el estudiante al final del año en cada una de las áreas.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 36 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Los estudiantes de undécimo que fueron promovidos con una o dos áreas perdidas y no las aprueben en la evaluación realizada en el mes de enero tienen todo el año escolar para presentar la superación y nivelación de las mismas.

Cuando existan razones debidamente justificadas que motiven el cambio de institución educativa, la evaluación correspondiente al plan en mención, el estudiante tiene libertad para presentarla en la institución en la que pretenda ingresar.

Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

Los casos de persistencia en desempeños bajos en el desarrollo de las competencias, serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción para un análisis y decisiones respectivas. La promoción de los estudiantes estará sujeta al estudio y análisis que realice la Comisión de Evaluación y Promoción y sobre ella estará la decisión final de promoción, respetando los procesos señalados en el presente documento para los casos que presentan desempeños bajos ya sean estos académicos y/o sociales.

Si persisten las dificultades después de identificar las causas y aplicar procedimientos, en donde participa la psicoorientadora, si la hubiere, será responsabilidad de los padres o acudientes, según el caso, asumir nuevas alternativas como consultas a especialistas o profesionales, para los estudiantes que requieran tratamiento especial.

La “Escuela Normal Superior” de Ocaña, no se hace responsable en el caso de que la familia no asuma dicho compromiso. En todo caso, el compromiso quedará consignado en el control de seguimiento del estudiante.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, control de seguimiento) de manera que las comisiones de Evaluación y/o el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación.

2.6. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación

Para garantizar el cumplimiento de los docentes la La Comisión de Evaluación y Promoción que se establece para cada grado en la “Escuela Normal Superior” de Ocaña, está integrada por todos los docentes que laboren en dicho grado, un representante de los

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 37 de 51
		Fecha: 22-01-2024

Padres de familia que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción o no de los educandos, valorar el desempeño social de los mismos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo, superación y nivelación de dificultades de aprendizaje para estudiantes que presenten desempeños bajos en alguna o algunas de las áreas, en cada período y al finalizar el año escolar.

2.7. Informes de los estudiantes.

Al terminar cada periodo escolar y de acuerdo al cronograma anual de actividades, la institución hará entrega de un **informe escrito** sobre los resultados del rendimiento académico y desarrollo social del estudiante a los padres de familia y/o acudientes, cuyo contenido registra:

- Descripción cualitativa del desempeño del estudiante en cada una de las áreas fundamentales.
- Calificación numérica.
- Registro de la inasistencia durante el respectivo período escolar.
- Observaciones y recomendaciones por los docentes y la Comisión de Evaluación y Promoción cuando se considere necesario.
- Planes de apoyo adjunto al informe si el estudiante lo requiere

Para los padres de familia de estudiantes (trastornos del aprendizaje, discapacidad, talentos, excepcionalidad, enfermedades en apoyo académico especial), se entrega el informe escrito además de lo anterior, con los ajustes razonables didácticos, curriculares, andamios, adaptaciones, ajustes y adecuaciones de ser necesario

El informe final del desempeño del estudiante, contempla el promedio general de calificaciones, la sumativa de inasistencia a clases y el concepto de **Promovido** o **No Promovido**

2.8. DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante, siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes será la siguiente:

- Profesor de área o asignatura
- Titular de grupo – profesor de área o asignatura
- Coordinador – titular de grupo o profesor de área o asignatura

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 38 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

En cualquier situación presentada al dirigirse a una o a todas las instancias se debe hacer por escrito y de manera respetuosa, con evidencias reales y no con supuestos.

Frente a una situación o decisión tomada por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho de defensa, recurriendo ante la misma instancia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.

Si en esa instancia no se resuelve el recurso, o en la resolución no se queda satisfecho, puede acudir ante la instancia inmediatamente superior dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación. Cumplido dicho conducto será el Consejo Directivo quien tome la última palabra al respecto.

2.9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes:

- Ante el Consejo Directivo, cada delegado como representante de su estamento, tramita propuestas e inquietudes y establece canales de comunicación.
- En las comisiones de evaluación y promoción.
- De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del Sistema de Evaluación.

CAPÍTULO 3. ***ASPECTOS COMPLEMENTARIOS***

3.1. Porcentaje de asistencia escolar

La institución educativa Escuela Normal Superior de Ocaña establece dentro de sus criterios de promoción la inclusión del decreto 1290 de 2009 el cual establece:

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 39 de 51
		Fecha: 22-01-2024

El estudiante debe cumplir con una asistencia del 75% a las actividades académicas programadas para los diferentes niveles educativos (Preescolar, Básica: Primaria, Secundaria, Media y PFC)

3.2. Promoción anticipada

3.2.1. Promoción Anticipada de grado.

Para efectos de Promoción anticipada de grado, la Institución procederá atendiendo a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, para cualquiera de las dos situaciones siguientes:

3.2.2. Para estudiantes destacados en el desarrollo de las competencias.

Durante el Primer Período Académico previo consentimiento de los padres de familia, la Comisión de Evaluación y Promoción recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas que cursa. De ser aprobada la decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y presentada ante el Consejo Directivo para que ratifique o no la decisión y si es positivo en el registro escolar del estudiante (art. 7 del decreto 1290/2008)

3.2.3. Para estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior con máximo tres (3) áreas que no sean simultáneamente Matemáticas y Lengua Castellana.

Dentro de los cinco primeros días del inicio del año lectivo, el padre/madre o acudiente del estudiante, presentará por escrito al Consejo Académico la solicitud de Promoción anticipada para su estudio y aprobación. De ser aprobada, la decisión será consignada en el acta del Consejo Académico para que ratifique o no la decisión y si es positivo, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Recibir de los docentes de cada una de las áreas, un plan de refuerzo y superación de las dificultades presentadas, el cual debe desarrollar para ser evaluado a través de unas pruebas de suficiencia, según la programación de fechas estipuladas en el plan durante el primer mes del año escolar. A la entrega del plan tanto el estudiante como el padre de familia debe firmar en la carpeta de seguimiento del estudiante como evidencia del recibido. Para ser promovido en cada área, el estudiante debe obtener mínimo un desempeño Alto. (a partir de 4.1)

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 40 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- Demostrar desempeño Alto en todas las áreas y asignaturas del grado que cursa (a partir de 4.1). Así mismo, demostrar un buen comportamiento.
- Presentar un examen escrito y sustentación de trabajos como requisito que amerite una calificación, ya que la sola presentación del trabajo no podrá ser tenida en cuenta para dicha calificación. Dicha prueba la elabora cada docente previa presentación al área académica para su estudio.

El Consejo Académico, previo análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos recomendará la promoción anticipada ante el Consejo Directivo, quien ratifica o no la decisión. Finalmente, el Rector elaborará la Resolución que legaliza la promoción del estudiante en cualquiera de las dos situaciones. Con base en la Resolución se consigna el acta en el libro de calificaciones.

Para los estudiantes que se les dé la promoción anticipada, en las condiciones descritas en el presente documento, las comisiones de evaluación y promoción deberán elaborar un informe que contenga las valoraciones académicas obtenidas por el estudiante hasta el momento de la promoción y entregarlas a los docentes del grado al que fueron promovidos para que sean tenidas en cuenta en el proceso evaluativo de las áreas de este grado.

3.3. Derechos y deberes del estudiante y Padre de Familia

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

3.3.1 Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 41 de 51
		Fecha: 22-01-2024

3.3.2. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.3.3. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

3.3.4. Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

3.4. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, después de su aprobación por el Consejo Académico.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 42 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos-docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y darles recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia/acudiente y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia/acudientes y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la Evaluación o Promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. Para estudiantes con discapacidad en: baja visión y ceguera, baja audición, discapacidad intelectual según categorías del SIMAT, reportar al ICFES para su debido ajuste

3.5. DE LAS INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN.

3.5.1. Registro escolar.

El establecimiento educativo lleva un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de evaluación, que incluye las novedades académicas que surjan. Para los estudiantes con trastornos del aprendizaje, discapacidad, talentos, excepcionalidad, enfermedades en apoyo académico especial registro actualizado de historia clínicas, valoración pedagógica y el PIAR

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 43 de 51
		Fecha: 22-01-2024

3.5.2. Constancias de desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos y final del desempeño académico y social de los estudiantes.

3.5.3. Informe académico anual por competencias.

Para la transición, Promoción y Permanencia de estudiantes con diagnóstico en Educación Preescolar, 5° grado de Básica Primaria y 11° grado, se recopila toda la información académica del estudiante de forma descriptiva, con copia al padre de familia/acudiente y/o Institución técnica, tecnológica o educación superior que lo requiera para la continuidad de los estudios.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

3.5.4. Graduación.

La Institución Escuela Normal otorgará en ceremonia de graduación, el título de Bachiller Académico con profundización en Educación a los estudiantes que culminen la Educación Media y el título de Normalista Superior a los estudiantes que culminen el Programa de Formación Complementaria, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento en su PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Los estudiantes de undécimo grado que hayan sido Promovidos con desempeño bajo en una o dos áreas, no serán proclamados en la Ceremonia de graduación organizada al interior de la Institución

3.6. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SIEE.

El establecimiento educativo lleva un procedimiento actualizado para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes el cual se establece con los siguientes parámetros:

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 44 de 51
		Fecha: 22-01-2024

1. Definición de objetivos:

- Realizar reuniones con los jefes de área y partes interesadas para comprender las necesidades y metas de la institución.
- Redactar una declaración de objetivos clara y concisa que refleje la visión y misión de la institución.
- Obtener la aprobación de la comunidad educativa mediante su representación en el consejo directivo.

2. Identificación de criterios de evaluación:

- Realizar un análisis exhaustivo de los estándares y requisitos establecidos por los organismos reguladores y acreditadores pertinentes.
- Consultar a expertos internos y externos para identificar áreas clave de evaluación.
- Desarrollar una lista de criterios específicos y medibles que sean relevantes para la institución.

3. Recopilación de información:

- Diseñar y distribuir encuestas a estudiantes, profesores, personal administrativo y otros grupos relevantes.
- Realizar entrevistas individuales o grupales con miembros clave de la comunidad educativa.
- Revisar documentos institucionales, como informes académicos, políticas y procedimientos, para recopilar datos relevantes.

4. Análisis de datos:

- Utilizar herramientas estadísticas para analizar los datos recopilados y calcular indicadores de desempeño.
- Identificar tendencias, patrones y áreas de mejora a partir de los resultados obtenidos.
- Preparar gráficos, tablas y otros recursos visuales para presentar los hallazgos de manera clara y comprensible.

5. Elaboración de informes:

- Escribir un informe detallado que incluya una descripción de la metodología utilizada, los resultados obtenidos y las conclusiones derivadas.
- Destacar áreas de fortaleza y debilidad, así como recomendaciones para mejorar el desempeño institucional.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 45 de 51
		Fecha: 22-01-2024

- Revisar el informe con el equipo directivo y realizar las modificaciones necesarias antes de su publicación.

6. Implementación de acciones correctivas:

- Desarrollar un plan de acción detallado que aborde las áreas de mejora identificadas durante la evaluación.

- Asignar responsabilidades claras y plazos realistas para la implementación de cada acción correctiva.

- Proporcionar recursos y apoyo necesarios para garantizar el éxito de las iniciativas de mejora.

7. Seguimiento y revisión:

- Establecer un sistema de seguimiento para monitorear el progreso hacia los objetivos establecidos y realizar ajustes según sea necesario.

- Realizar revisiones periódicas del sistema de evaluación para evaluar su efectividad y hacer mejoras continuas.

- Mantener a todas las partes interesadas informadas sobre los cambios y actualizaciones realizadas en el sistema de evaluación.

8. Comunicación de resultados:

- Preparar presentaciones o informes resumidos para compartir los resultados de la evaluación con diferentes audiencias.

- Organizar sesiones informativas o reuniones para discutir los hallazgos y responder preguntas de la comunidad educativa.

- Publicar informes de evaluación en el sitio web de la institución u otros medios de comunicación internos y externos.

3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL SIEE.

El establecimiento educativo lleva un procedimiento para la socialización del SIEE, realizando el cumplimiento del decreto 1975 de 2015 en su artículo:

ARTÍCULO 2.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

El cumplimiento de este se realizará de la siguiente forma:

"La Educación Nuestra Forma de Vida"

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Occaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 46 de 51
		Fecha: 22-01-2024

1. sesión de orientación: organización de sesiones informativas al inicio de la dirección de grupo para explicar cómo funciona el sistema de evaluación.
2. material educativo: se desarrollan folletos informativos, videos cortos e infografías que expliquen los criterios de evaluación, los procesos y la retroalimentación del documento SIEE.
3. Plataforma: dentro de la plataforma y drives de la institución existe un espacio para la acceder a los documentos institucionales.
4. eventos: se organizan eventos como reuniones de curso, asambleas o escuela de padres en la cual existen charlas, talleres e intercambio de ideas.

3.8. PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE INDUCCIÓN PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES:

El establecimiento educativo lleva un procedimiento para atender la necesidad de la inducción de quienes ingresan a la institución educativa de la siguiente forma:

1. Sesiones de orientación y capacitación: se organizan sesiones informativas al inicio de cada año escolar para nuevos estudiantes, padres y docentes, donde se explique detalladamente el sistema de evaluación, los criterios utilizados, y cómo se relaciona con el proceso educativo.

2. Material informativo: Desarrolla folletos, guías o documentos digitales que describen el sistema de evaluación de manera clara y accesible. Estos materiales pueden distribuirse durante las reuniones de orientación o estar disponibles en la página web de la institución educativa.

3. Reuniones individuales: Programa reuniones individuales con los nuevos estudiantes y sus padres para discutir específicamente el sistema de evaluación, responder preguntas y abordar cualquier inquietud que puedan tener.

4. Participación activa de los docentes: Los docentes deben estar bien informados sobre el sistema de evaluación y preparados para responder preguntas. Pueden organizar sesiones informativas adicionales en sus clases y proporcionar claridad sobre cómo evaluarán a los estudiantes.

6. Comunicación continua: Establece canales de comunicación abiertos para recibir comunicación de estudiantes, padres y docentes sobre el sistema de evaluación.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 47 de 51 Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO 4

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Como la modalidad de Formación Complementaria, opera por semestres y dado que este nivel de educación trabaja en función de una formación profesional, cuyo objetivo general es el de constituirse como Normalista Superior y de esta manera poder laboral como docente de preescolar y primaria, se dispone de este capítulo especial, sin detrimento de las demás normas contempladas en el presente documento, las cuales rigen en su totalidad para este nivel de formación.

4.1 Pruebas de evaluación académica,

Son las que se realizan a lo largo de cada semestre, con el fin de ponderar el trabajo de cada estudiante en el proceso de aprendizaje.

Se aplicarán pruebas orales, escritas, trabajos en grupo e individuales, prácticas pedagógicas, investigaciones, consulta bibliográfica, realización de proyectos, etc., tal como se define en el Capítulo III del presente documento.

Las pruebas de evaluación para el Programa de Formación Complementaria, se dividen en ordinarias y extraordinarias:

4.1.1 Pruebas ordinarias.

Comprenden los exámenes escritos, trabajos interrogatorios y demás cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura.

4.1.2 Pruebas extraordinarias.

Comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso.

Estas pruebas comprenden:

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 48 de 51
		Fecha: 22-01-2024

4.1.3 Examen supletorio,

Previa solicitud por escrito del estudiante, el coordinador académico, quien autorizará o no la presentación de una prueba ordinaria, cuando el estudiante por fuerza mayor no haya podido presentarla.

La solicitud de supletorio será presentada al coordinador académico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del examen ordinario, acompañada de los comprobantes que fundamenten la petición. En caso de ser autorizado el examen supletorio al estudiante, el coordinador informará tal decisión al docente del área de formación, para que éste realice el examen dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la autorización.

4.1.4 Examen de habilitación,

Que puede realizar el estudiante cuando no haya aprobado un área de formación y tiene en ella una calificación de 2.0 a 3.4 en la suma de las evaluaciones parciales. Dicha habilitación es responsabilidad del estudiante y depende de él realizarla o no.

El examen de habilitación versará sobre todo el contenido del área de formación y el resultado de la habilitación se tomará como la nota definitiva de la misma. Dicha habilitación no obliga a la institución y es responsabilidad del estudiante y depende de él realizarla o no. El Coordinador o el que haga sus veces fijará las fechas para la realización de las habilitaciones.

4.1.5 Del trabajo de grado.

Al finalizar los cuatro semestres de la Formación Complementaria, o cinco para los bachilleres de otras modalidades, cada estudiante debe presentar y socializar un trabajo especial de Investigación Pedagógica que se denomina: trabajo de grado.

4.1.5.1 Criterios del trabajo.

1. El trabajo de grado se iniciará desde el primer semestre del Programa de Formación Complementaria, previa inscripción con el Consejo Académico (Grupo de Investigación).

2. Los trabajos serán realizados individualmente o por parejas o máximo tres y los títulos serán aprobados por el consejo académico una vez hayan sido analizados por el titular de investigación.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de S.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 49 de 51
		Fecha: 22-01-2024

3. El problema planteado debe probarse con evidencias obtenidas por medio de instrumentos válidos y confiables, porque la propuesta pedagógica debe responder a las necesidades que tienen los maestros de encontrar soluciones a problemas diarios, a dificultades que se dan en los estudiantes, e ir acercando al futuro maestro a la investigación en el aula como elemento indispensable para encontrar respuestas al quehacer pedagógico.

4. Para que los trabajos enriquezcan los procesos de calidad y desarrollo se realizarán dentro de las líneas de investigación generales de la institución.

El proceso de desarrollo del trabajo será presentado por escrito en el tiempo estipulado y la (el) estudiante, no podrá continuar con el trabajo de investigación en el siguiente semestre hasta que haya presentado el trabajo anterior.

5. Una vez culminado el proceso de investigación, los estudiantes deben realizar una socialización sobre el mismo ante la Comunidad Académica de la Institución y personas involucradas en el mismo si es necesario, para que den su valoración a manera de juicios.

6. La aprobación final de los trabajos de investigación será responsabilidad de tres representantes del Consejo Académico, la Coordinadora Académica y un maestro de investigación distinto del que haya llevado el proceso, previa revisión y visto bueno del titular de investigación y de los asesores.

7. Para la socialización de los trabajos de investigación se cursará invitación especial a algunos docentes de la ciudad con experiencia en el campo investigativo y a todo el profesorado de la institución para que se conozcan el fruto de todo el proceso y las estrategias que se aportan a la Normal Superior de Ocaña.

8. Cuando el trabajo sea realizado de tres estudiantes, el titular de investigación junto con el grupo que realiza el trabajo debe justificar ante el consejo académico esta situación

9. Este mismo grupo será el encargado de seleccionar los trabajos de investigación meritorios para condecorar con medallas y placas de honor por haber obtenido calificaciones en sus trabajos entre 4.8 y 5.0.

4.1.6 De las calificaciones.

Para las calificaciones de las actividades de desempeño académico y social de los estudiantes que cursan el Programa de Formación Complementaria se procederá tal como se define en el Capítulo IV del presente documento.

La calificación definitiva al final de un semestre académico se obtiene en cada área de formación, sumando la calificación promedio de las asignaciones (trabajos, tareas,

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 50 de 51
		Fecha: 22-01-2024

exposiciones, interrogatorios y demás que el maestro crea conveniente), más la calificación de los parciales (uno y dos), más la calificación obtenida en el examen final.

Los exámenes parciales y asignaciones sumarán un 70% de la nota final. Dichas notas serán el resultado de promediar las calificaciones obtenidas, en mínimo, tres pruebas: dos parciales y las asignaciones; cuyo valor porcentual lo establecerá cada profesor de manera autónoma. El examen final tendrá un valor del 30% de la nota final.

Las fechas para realizar los parciales uno y dos y el examen final serán programadas y fijadas en el calendario académico para cada Semestre. Las fechas límites para entregar las calificaciones de las pruebas parciales y el examen final, será de tres días hábiles después de realizar cada prueba.

El profesor de común acuerdo con sus estudiantes establecerá las modalidades e instrumentos de evaluación para las evaluaciones parciales y el examen final, de acuerdo con lo contemplado en el presente documento.

Las evaluaciones de las prácticas docentes, administrativas y los trabajos de grado se ajustarán al presente reglamento.

El estudiante tiene derecho a solicitar al docente la revisión de la calificación de las pruebas dentro de los parámetros descritos en el presente reglamento, según el conducto regular, en todos los casos la nota definitiva correspondiente a las pruebas reclamadas, será el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos calificadores y la original del profesor, como se establece en el Reglamento Académico para la Formación Complementaria.

4.1.7 Del promedio ponderado.

El rendimiento académico del estudiante durante su permanencia en la formación complementaria en la Escuela Normal Superior de Ocaña, se medirá por el promedio semestral y por el promedio acumulado así: Las calificaciones obtenidas por el estudiante en un semestre se suman y este resultado se divide por el número de áreas de formación establecidas para cada semestre. Este es el promedio del semestre. Para obtener el promedio acumulado se tienen en cuenta las notas de calificación definitivas de las áreas de formación cursadas en todos los semestres, tal como se define en el Reglamento Académico para la Formación Complementaria.

	<i>Institución Educativa Escuela Normal Superior</i> <i>Ocaña N. de P.</i>	Código: PA.01.D001
		Versión 01
	SIEE ENSO	Página 51 de 51
		Fecha: 22-01-2024

CAPÍTULO 5

VIGENCIA

La comisión de evaluación ejercerá sus funciones por el año lectivo, contados a partir del momento en que sea nombrada y hasta cuando se designe la nueva comisión según el correspondiente procedimiento.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora por ello cualquier otra decisión que haya que tomar y no esté contemplado en el presente reglamento, será potestad de la Comisión de Evaluación y Promoción su consideración y su ejecución será de obligatorio acatamiento, de igual manera se constituirá en ciencia para nuevos casos. Los demás aspectos académicos no contemplados en el presente reglamento para Formación Complementaria se pueden constatar en su Reglamento Académico.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ocaña, a los 11 días del mes de abril de 2024